



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	<b>NANCY ÁVILA CÁRDENAS.</b>
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 1290 del 26 de junio de 2019, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7915 de 2016, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y NANCY ÁVILA CÁRDENAS.
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	LENYSOL ARIZA LOZADA. Asesora del Despacho Asignada a la Dirección de Gestión Corporativa – Liquidaciones. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición.
Autoridad ante la cual debe presentarse el Recurso:	Asesor del Despacho Asignado a la Dirección de Gestión Corporativa – Liquidaciones. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Plazo para presentar el recurso:	10 días siguientes a la fecha de notificación por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

I. Que mediante comunicación con radicado No. S2019061610 del 27 de junio de 2019, se citó a NANCY ÁVILA CÁRDENAS, para notificarla personalmente de la Resolución No. 1290 del 26 de junio de 2019, la cual fue devuelta por la causal “cerrado”, de acuerdo con la guía No. YG232584414CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

II. Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

III. Que teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, se adelantará el trámite de notificación por aviso (art. 69 de la Ley 1437 de 2011) y, en consecuencia, se publicará aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días.

IV. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**

Director de Gestión Corporativa – Asesor (E)\*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy 26 JUL 2019 siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

  
**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**  
Director de Gestión Corporativa – Asesor (E)\*


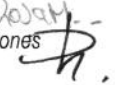
---

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy \_\_\_\_\_, siendo las 4.30 PM.

**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**  
Director de Gestión Corporativa – Asesor (E)\*

*\*Nota: Resolución 1488 de 2019, por la cual se encargaron las funciones del Asesor del Despacho delegado para liquidaciones de contratos y convenios al Director de Gestión Corporativa.*

Proyectó: Rosa Montejo Morera-Liquidaciones   
Revisó: Javier Ricardo Peña Huertas - Liquidaciones 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Integración Social

Resolución número **1290** **26 JUN 2019**

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7915 de 2016

**LA ASESORA DEL DESPACHO ASIGNADA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – LIQUIDACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nos. 0488 y 0727 de 2019, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **NANCY AVILA CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51.708.779**, el día 28 de marzo de 2016, se celebró el Contrato No. **7915 de 2016**, cuyo objeto fue: **EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 51 B SUR NO. 36-69 DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA SER DESTINADO A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**
- II. Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$12.068.190)**, para ser ejecutado en un plazo de **6 MESES** contados a partir del Acta de inicio, la cual se suscribió el día 31 de marzo de 2016.
- III. Que durante la ejecución del contrato se efectuó la siguiente modificación:  
**MODIFICACION No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA** de fecha 29 de septiembre de 2016 mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato por un término de **3 MESES**, contados a partir del vencimiento del termino contractual previsto desde la fecha de suscripción del Acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2016, inclusive; y se adicionó el valor del contrato establecido en la cláusula Séptima, la suma de seis millones treinta y cuatro mil noventa y cinco PESOS MCTE (\$6.034.095).



26 JUN 2019

Continuación de la Resolución número

1290

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7915 de 2016

- IV. Que mediante comunicaciones radicadas con el No. SAL-54274 y SAL-54280 con fecha 06 de junio de 2018, el Subdirector Local de Tunjuelito, en su calidad de Supervisor del Contrato, requirió a la contratista para que compareciera dentro de los (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de dicha comunicación, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 7915 de 2016, las cuales fueron entregadas el día 08 de junio de 2018, conforme a las guías Nos. YG194347298CO y YG194347307CO respectivamente, presentadas por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.
- V. Que mediante certificación del 26 de julio del año 2018 el Supervisor del Contrato, da cuenta de la NO comparecencia por parte de la contratista para suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 7915 de 2016.
- VI. Que el Acta de Liquidación de Contrato (Formato MC-13) suscrita por el Supervisor del Contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"(...)

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$12.068.190</b>
<b>VALOR ADICIONADO:</b>	<b>\$6.034.095</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$18.102.285</b>
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</b>	<b>\$18.102.285</b>
<b>ANTICIPO:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:</b>	<b>\$0</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$18.102.285</b>

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:



1290 26 JUN 2019

Continuación de la Resolución número

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7915 de 2016

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0739	9562	2016	\$12.068.190	\$0	\$0
1103	18524	2016	\$6.034.095	\$0	\$0

**PARAGRAFO PRIMERO:** No existen saldos a favor del contratista y/o liberación a favor de la SDIS.

**CLAUSULA TERCERA:** Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente Acta de Liquidación. Una vez suscrita por las partes la Liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente Liquidación.

(...)"

- VII. Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la Liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.
- VIII. En mérito de lo expuesto, se acogerá en lo pertinente el contenido del Acta de Liquidación del Contrato (Formato MC-13) suscrita por el supervisor del Contrato, citado en la parte considerativa, así como la información señalada en el Informe Final de Supervisión, toda vez que contiene la información financiera verificada por dicho supervisor, quien realizó el seguimiento a la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Integración Social

Continuación de la Resolución número

**1290** 26 JUN 2019

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7915 de 2016

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. 7915 del 28 de marzo de 2016, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **NANCY AVILA CÁRDENAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **51.708.779**, en los siguientes términos:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$12.068.190</b>
<b>VALOR ADICIONADO:</b>	<b>\$6.034.095</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$18.102.285</b>
<b>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</b>	<b>\$18.102.285</b>
<b>ANTICIPO:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:</b>	<b>\$0</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	<b>\$0</b>
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$18.102.285</b>

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0739	9562	2016	\$12.068.190	\$0	\$0
1103	18524	2016	\$6.034.095	\$0	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente resolución a **NANCY ÁVILA CÁRDENAS**, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse copia a la Subdirección Local de Tunjuelito, para los asuntos de su competencia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Continuación de la Resolución número **1290** del **26 JUN 2019**

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 7915 de 2016

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **26 JUN 2019**

**LENYSOL ARIZA LOZADA**  
**ASESORA DEL DESPACHO ASIGNADA A LA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – LIQUIDACIONES**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO**

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ:	Christian Ivan Kaligari Baracaldo Contratación Tunjuelito	
REVISÓ:	María Mercedes Niño Molano Referente Administrativa SLIS Tunjuelito	
REVISÓ:	VÍCTOR HUGO VALENZUELA ROJAS Subdirector Local Tunjuelito	
REVISÓ:	Rosa Montoya Moreno Profesional Liquidaciones	
REVISÓ:	JAVIER RICARDO PEÑA HUERTAS LIQUIDACIONES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA ASESORA DEL DESPACHO ASIGNADA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – LIQUIDACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**